

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

Chota - 2026

(Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 448-2026-UNACH)



REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I DE LA BASE NORMATIVA

Artículo 1. Base Legal.

El presente reglamento, regula el proceso de admisión para la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), y considera las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria
- Ley N° 28044. Ley General de Educación y modificatoria mediante Ley N° 29544.
- Ley N° 28036. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N° 27277. Ley de las Víctimas del Terrorismo o a sus hijos comprendidos en el Registro Único de Víctimas.
- Ley N° 29733. Ley de Protección de datos personales.
- Ley N° 27050. Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria mediante Ley 28164.
- Ley N° 28592. Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1272-2016-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.
- Ley N° 29531. Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH).
- Resolución N° 208-2013-CONAFU, que autoriza el funcionamiento provisional de la UNACH.
- Resolución de Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD de licenciamiento institucional.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU. "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Resolución Presidencial N° 007-2026-UNACH, que aprueba el "Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA" de la UNACH.

- Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNACH 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 433-2025-UNACH, que aprueba la Directiva para la Formulación y Evaluación de Planes de Trabajo en la UNACH.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 537-2025-UNACH, que aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 372-2026-UNACH, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento, regula los procesos de admisión de pregrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en todas sus modalidades.

Artículo 3. Marco conceptual

- **Proceso de admisión:** es el proceso que permite a la Universidad, seleccionar mediante concurso público de admisión, a los postulantes más idóneos, para seguir estudios universitarios.
- **Concurso público de admisión:** es la única vía de ingreso a la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), a través de sus diferentes modalidades.
- **Postulante:** es la persona que reúnen los requisitos para postular en la modalidad de examen extraordinario o examen ordinario, realizando su inscripción en el sistema de admisión.
- **Ingresante:** postulante que alcanzó una vacante ofertada por la Universidad Nacional Autónoma de Chota, correspondiente al semestre académico indicado en el concurso de admisión, en alguna de sus modalidades, y cumplió con presentar la documentación en original, y recibió su constancia de ingreso, de acuerdo al cronograma aprobado.

- **Modalidad:** es la forma de realizar el proceso de admisión y son: concurso público de admisión por examen ordinario, concurso público de admisión por examen extraordinario y por centro preuniversitario CEPRE UNACH.
- **SIAGIE:** significa (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa), es el registro oficial de estudios del estudiante, durante su permanencia en el sistema educativo nacional, a partir de la información contenida en las nóminas y actas.
- **Promedio simple:** método que consiste en calcular el promedio de cualquier dato histórico o proyectado, mediante la suma total y dividiendo entre el total de los datos.
- **Matrícula:** acto jurídico formal, por el cual el ingresante adquiere los derechos y deberes que le son inherentes, de acuerdo con la normatividad universitaria, previo cumplimiento efectivo de los requisitos pre establecidos.

Artículo 4. Conducción del proceso de admisión

La Dirección de Admisión planificará, organizará, conducirá y ejecutará el proceso de admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico.

Artículo 5. A través del concurso público de admisión, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes; además, de medir sus conocimientos y aptitudes, y alcanzará una vacante disponible, solamente aquel postulante, que, en estricto orden de mérito, obtenga una nota igual o mayor al puntaje mínimo de ingreso pre establecido.

Artículo 6. La Universidad Nacional Autónoma de Chota, realizará como máximo dos procesos de admisión al año.

Artículo 7. El proceso de admisión, se desarrolla en base al plan de trabajo respectivo, elaborado por la Comisión de Admisión, con el visto bueno de la Dirección de Admisión, plan que es presentado al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y trámite, según lo dispuesto en la "Directiva para la Formulación y Evaluación de Planes de Trabajo en la UNACH", el cual será validado y autorizado por el Rectorado, mediante acto resolutivo.

Artículo 8. El plan de trabajo incluye: plan de actividades, cronograma del proceso de admisión acorde al cronograma académico anual de la UNACH, presupuesto del

proceso de admisión, vacantes por escuela profesional y modalidad, y los costos por derecho de inscripción en sus diferentes modalidades, según el TUPA vigente.

Artículo 9. El Reglamento General de Admisión, cronograma del proceso de admisión, prospecto de admisión, vacantes por escuela profesional y modalidad, y los costos por derecho de inscripción en sus diferentes modalidades, estarán disponibles en el portal institucional de Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe); por lo tanto, el postulante está obligado a revisar dichos documentos, bajo su absoluta responsabilidad.

Artículo 10. Las escuelas profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, remiten al Vicerrectorado Académico, a solicitud de parte, la cantidad y distribución de vacantes en todas las modalidades, para los procesos de admisión en el año académico vigente, y luego ser elevadas a Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Artículo 11. No pueden participar en el proceso de admisión, los colaboradores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que tengan parentesco con postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 12. La Dirección de Admisión, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que está a cargo del Director de Admisión, el cual es designado por Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico.

Artículo 13. La Dirección de Admisión, tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer la modificación, según corresponda el Reglamento General de Admisión y el Prospecto de Admisión.
- b) Planificar, dirigir, ejecutar y controlar el proceso de admisión en todas sus modalidades; también, el examen del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (CEPRE-UNACH).
- c) Elaborar, sistematizar, actualizar y custodiar el banco de preguntas de la UNACH.

- d) Publicar los resultados del concurso público de admisión, en el portal institucional de la Universidad, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNACH y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNACH.
- e) Custodiar los expedientes de los ingresantes a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- f) Emitir constancia de ingreso a postulantes que alcanzaron vacante y presentaron en original los requisitos exigidos.
- g) Emitir constancia de ingreso a estudiantes, que solicitaron a través del Formulario Único de Trámite (FUT) y cancelaron la tasa correspondiente.
- h) Mantener actualizada la información de postulantes e ingresantes a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- i) Proveer información bajo el criterio de confidencialidad de los procesos de admisión, a las dependencias de la Universidad y entidades reguladoras.
- j) Desarrollar los exámenes del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- k) Asesorar a los postulantes, durante el proceso de admisión en todas sus modalidades.
- l) Administrar el módulo de admisión permanentemente, para su actualización y mejora continua, así como, antes durante y después de cada proceso de admisión.
- m) Actualizar o modificar el sistema de admisión, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNACH.

CAPÍTULO IV

DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 14. La Comisión de Admisión, es designada por Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico en coordinación con el Director de Admisión, comisión que está integrada por tres (03) docentes.

La Comisión de Admisión, tiene los siguientes cargos:

- a) Coordinador General
- b) Coordinador Académico
- c) Coordinador Administrativo

Artículo 15. Las funciones de la Comisión de Admisión son las siguientes:

- a) Proponer políticas, directivas, procedimientos y protocolos que garanticen el normal desarrollo del proceso de admisión.
- b) Velar por el cumplimiento del Reglamento General de Admisión, políticas, directivas, procedimientos y protocolos de la Dirección de Admisión de la UNACH.
- c) Formular el cronograma y el presupuesto del proceso de admisión en todas sus modalidades.
- d) Formar subcomisiones para desarrollar los procesos de admisión, en todas sus modalidades.
- e) Invitar a docentes y colaboradores administrativos de la Universidad, así como, a otros profesionales, a participar del proceso de admisión, a través de subcomisiones.
- f) Invitar a estudiantes de la Universidad, a participar del proceso de admisión en calidad de veedores.
- g) Resolver cualquier inconveniente que se presente antes, durante y después del proceso de admisión.

CAPÍTULO V

DE LAS OFICINAS DE APOYO

Artículo 16. La Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, en todo momento brindaran soporte técnico a la Dirección de Admisión.

Artículo 17. La Oficina de Tecnologías de la Información, brindará soporte técnico al sistema de admisión, antes, durante y después de los procesos de admisión.

Artículo 18. La Oficina de Tecnologías de la Información, generará reportes y estadísticas del sistema de admisión, según necesidad de la Dirección de Admisión.

Artículo 19. La Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, publica los resultados del concurso público de admisión, en el portal institucional de la Universidad u otro medio que garantice la transparencia de los resultados.

Artículo 20. La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, participará de forma activa en el proceso de admisión, a solicitud de la Dirección de Admisión.

Artículo 21. La Oficina de Asesoría Jurídica, en todo momento brindará soporte legal a la Dirección de Admisión.

CAPÍTULO VI

DEL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN

Artículo 22. El concurso público de admisión es la única vía de ingreso a la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y, se realiza a través de las siguientes modalidades:

- a) Concurso público de admisión por examen ordinario.
- b) Concurso público de admisión por examen extraordinario.
- c) Centro Preuniversitario CEPRE-UNACH.

Artículo 23. Concurso público de admisión por examen ordinario

Es el examen general, en el que pueden postular todos los egresados de Educación Básica Regular o alternativa y que se inscribieron en el concurso público de admisión por esta modalidad, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por el reglamento de admisión; además, incluye a los postulantes que no alcanzaron vacante en la modalidad de examen extraordinario.

Artículo 24. Concurso público de admisión por examen extraordinario

Es el examen, en el que pueden postular todos los egresados de Educación Básica Regular o alternativa y que se inscribieron en el concurso público de admisión por esta modalidad, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por el reglamento de admisión, para los siguientes casos:

- a) **Primeros puestos:** Dirigido a los postulantes que ocuparon el primer o segundo puesto (premios de excelencia) en el nivel secundario, en instituciones públicas y privadas; para participar bajo esta modalidad, el postulante debe haber culminado sus estudios secundarios en el año inmediato anterior al proceso de admisión, y pertenecer al ámbito de la región Cajamarca, y/o departamentos colindantes.

- b) Egresados de los colegios de alto rendimiento (COAR):** Dirigido a los postulantes que han egresado de colegios de alto rendimiento (COAR); para participar bajo esta modalidad, el postulante debe haber culminado sus estudios secundarios en el COAR, en el año inmediato anterior al proceso de admisión, y pertenecer al ámbito de la región Cajamarca, y/o departamentos colindantes.
- c) Titulados y graduados:** Dirigido a postulantes que poseen Título Profesional o Grado Académico, otorgado por universidades públicas o privadas del país o extranjero, autorizadas por Ley, así como Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas del Perú.
- d) Traslados externos:** Dirigido a estudiantes procedentes de otras universidades del país o del extranjero, que hayan aprobado por lo menos cuatro (04) periodos lectivos semestrales o dos (02) anuales y con un mínimo de setenta y dos (72) créditos y tengan promedio ponderado mínimo de doce (12). Se aplica a los estudiantes de otras universidades, en las escuelas profesionales de igual denominación a las existentes en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- e) Traslados internos:** Dirigido a estudiantes de cualquier programa de estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que hayan aprobado por lo menos dos (02) periodos lectivos consecutivos semestrales y treinta y cinco (35) créditos, además tengan promedio ponderado mínimo de doce (12).
- f) Deportistas calificados:** Dirigido a postulantes que hayan aprobado y culminado los estudios secundarios en el país o extranjero; además, cuenten con acreditación de su condición de deportistas calificados y de reconocida trayectoria, que acrediten su condición de seleccionado nacional, y/o haber participado en certámenes nacionales y/o internacionales, durante los dos (02) años anteriores al proceso de admisión en que postulan, y que estén debidamente acreditados por el Instituto Peruano del Deporte o con Resolución de la Dirección Regional de Educación, indicando la participación en las disciplinas correspondientes.
- g) Personas con discapacidad:** Dirigido a las postulantes con discapacidad que tienen una o más deficiencias evidenciadas, con la pérdida significativa de alguna(s) de sus funciones físicas o sensoriales. La condición de discapacitado, se acredita con certificado emitido por el Ministerio de Salud o por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

h) Descendientes de víctimas del terrorismo: Dirigido a postulantes hijos de víctimas del terrorismo, contemplados en la Ley N° 27277, así como a víctimas o afectados considerados en la Ley N° 28592.

Artículo 25. Centro Preuniversitario CEPRE-UNACH

Es la modalidad de ingreso directo a la UNACH, que oferta el 20% del total de vacantes a los programas de estudio. La asignación de vacantes, se realiza en estricto orden de mérito, promediando el puntaje final de los dos (02) exámenes que se les aplican a los inscritos. Los postulantes que no alcancen vacante en esta modalidad, tienen el derecho de postular bajo otra modalidad, previa inscripción según corresponda.

CAPÍTULO VII

DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN

Artículo 26. Los postulantes, inscritos en las diferentes modalidades de concurso público de admisión, obligatoriamente revisaran los documentos normativos que regulan el proceso de admisión, que se encuentran disponibles en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe), quedando bajo total responsabilidad del postulante, el incumplimiento de la presente disposición.

Artículo 27. Para postular a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por cualquiera de las modalidades ofertadas, los postulantes realizarán un pago por derecho de inscripción en la cuenta de la UNACH en el Banco de la Nación, registrarán sus datos personales, cargarán los documentos y requisitos exigidos en el formulario virtual, a través del siguiente enlace: <https://admision.unach.edu.pe/login.php>.

Artículo 28. El registro de inscripción virtual, será considerada como Declaración Jurada, además, la Dirección de Admisión considerará que el postulante cumple con los requisitos exigidos en cada modalidad. De verificarse que la información es falsa, el postulante asumirá las acciones legales que interponga la Universidad; así mismo, perderá la condición de postulante.

Artículo 29. El postulante podrá inscribirse a una única modalidad y carrera profesional convocada en el proceso de admisión, a excepción de aquel postulante que no alcance vacante en la modalidad del CEPRE-UNACH, el cual podrá postular bajo otra modalidad, extraordinaria u ordinaria, mediante una nueva inscripción. El postulante elegirá la carrera profesional a la que postula y la modalidad, siendo esta decisión

inmodificable. Si el postulante inscrito decide cambiar de modalidad o carrera profesional, deberá realizar una nueva inscripción, abonando los derechos de pago de inscripción; en este caso, la inscripción anterior quedará anulada.

Artículo 30. El postulante recogerá de la Dirección de Admisión, su carné de postulante, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, siendo este requisito indispensable para ingresar al Campus Universitario y rendir el examen. El postulante para solicitar duplicado del carnet, cancelará el derecho correspondiente.

Artículo 31. No se admitirá como postulantes a la Universidad Nacional Autónoma de Chota a:

- a) Los postulantes que cometieron hechos de suplantación o fraude en procesos de admisión anteriores, en la cual intervino la Policía Nacional del Perú y/o la Fiscalía de Prevención del Delito, y cuenten con sanción firme de inhabilitación, por parte de la Universidad.
- b) Los sentenciados por terrorismo.
- c) Los postulantes que fueron sorprendidos durante los exámenes: con equipos electrónicos, dispositivos de comunicación y otros objetos digitales.
- d) Los postulantes, que, habiendo alcanzado una vacante, por lo menos en dos concursos de admisión anteriores en la UNACH, y no hayan realizado la matrícula correspondiente, no podrán participar de ningún concurso de admisión, durante los cinco (05) años siguientes.

Artículo 32. Efectuado el pago por derecho de inscripción, por ningún motivo se devolverán los derechos abonados.

CAPÍTULO VIII

DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN

Concurso público de admisión por examen ordinario

Artículo 33. Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen ordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Constancia de pago por derecho de inscripción.

- b) Copia simple de DNI o carnet de extranjería (legible).
- c) Certificado de estudios original de los cinco años de educación secundaria, generado del SIAGIE. Los postulantes que realizaron estudios de educación básica en el extranjero, deberán presentar certificado o constancia de estudios, además la Resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación-MINEDU.
- d) Fotografía reciente del postulante, sin lentes, a color, con fondo blanco, tamaño pasaporte de 400x500 pixeles, en formato digital.

Artículo 34. Los postulantes que se inscribieron en el concurso público de admisión por la modalidad de examen extraordinario y no alcanzaron vacante, pueden participar en el concurso público de admisión por la modalidad de examen ordinario, sin ningún costo o requisito adicional.

Concurso público de admisión por examen extraordinario

Artículo 35. Primeros puestos.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 33° del presente reglamento.
- b) Acta o Resolución de orden de méritos, emitido y firmado por el director de la institución educativa de procedencia.

Artículo 36. Egresados de los colegios de alto rendimiento (COAR).

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 33° del presente reglamento, y el certificado de estudios, debe corresponder al COAR de donde proviene.

Artículo 37. Titulados y graduados.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 33° del presente reglamento, excepto el inciso c).
- b) Copia simple del grado o título profesional o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Si el grado o Título Profesional se obtuvo en el extranjero, el postulante presentará copia simple del Título profesional y la constancia o resolución de reconocimiento por la SUNEDU.

Artículo 38. Traslados externos.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 33° del presente reglamento, excepto el inciso c).
- b) Constancia original de ingreso de la Universidad de procedencia.
- c) Ficha o constancia de primera matrícula de la Universidad de procedencia.
- d) Certificado de estudios original de la Universidad de origen.
- e) Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.

Artículo 39. Traslados internos.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 33° del presente Reglamento, excepto el inciso c)
- b) Certificado de estudios original, emitido por la UNACH.
- c) Constancia de no adeudo a la Universidad.
- d) Récord académico.

Artículo 40. Deportistas calificados.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 33° del presente Reglamento.

- b) Copia legalizada o fedateada de la Resolución emitida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o copia legalizada o fedateada de la Resolución de la Dirección Regional de Educación (DRE), que lo acredite como deportista calificado.
- c) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas, emitido por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- d) Compromiso de participación y representación a la Universidad, en el deporte de su especialidad, durante su permanencia como estudiante en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Artículo 41. Personas con discapacidad.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 33° del presente Reglamento.
- b) Certificado que acredite su discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud o por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 42. Descendientes de víctimas del terrorismo.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 33° del presente Reglamento.
- b) Constancia de ser beneficiario del D.S. N° 051-88-PCM de La Ley N° 27277, por parte del Consejo Nacional de Calificación con sede en la PCM, y los gobiernos regionales de Calificación, con sede en los correspondientes gobiernos regionales.

Centro Preuniversitario CEPRE-UNACH

Artículo 43. Centro Preuniversitario CEPRE-UNACH.

Consideraciones y requisitos para postular por esta modalidad

- a) Dirigido a los postulantes matriculados en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- b) La evaluación de los postulantes en esta modalidad, se realiza a través de dos (02) exámenes, cuya estructura es igual al examen del concurso público de admisión por examen ordinario.
- c) La Dirección de Admisión, formula el cuadro de méritos conforme a los resultados de los dos (02) exámenes aplicados. Para obtener puntaje final se aplicará una media aritmética simple; y, según el cuadro de méritos, se cubrirán las vacantes para el ingreso directo.
- d) El ingreso directo obtenido por los postulantes, es válido para el proceso de admisión en el que concursó. Los postulantes que logren una vacante por ingreso a través del CEPRE-UNACH, no pueden postular a otro programa de estudios en el mismo proceso de admisión, tanto ordinario como extraordinario, bajo responsabilidad de no ser admitido como ingresante.
- e) Para ser admitido como ingresante, el postulante presentará, según corresponda en formato físico los documentos establecidos en el artículo 33° del presente Reglamento.
- f) Verificado los documentos, establecidos en el artículo 33° del presente Reglamento, la Dirección de Admisión, expedirá la constancia de ingreso.

CAPÍTULO IX

DEL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN

Artículo 44. El concurso público de admisión en todas las modalidades, será de alternativa múltiple y de calificación anónima, elaborado por una subcomisión, considerando el banco de preguntas de la UNACH.

Artículo 45. La evaluación del concurso público de admisión por examen ordinario, se realizará a través de tres (03) módulos, agrupando a las carreras profesionales de la siguiente manera:

Módulo A: Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Forestal y Ambiental.

Módulo B: Contabilidad.

Modulo C: Enfermería.

Artículo 46. La estructura del examen ordinario del concurso público de admisión, consta de noventa (90) preguntas, distribuido de la siguiente forma:

Área	Número de Preguntas		
	Módulo A	Módulo B	Módulo C
Razonamiento Verbal	16	19	16
Razonamiento Matemático	16	19	16
Lenguaje y Literatura	3	5	5
Aritmética	5	7	4
Álgebra	9	6	4
Geometría	7	6	3
Trigonometría	7	6	2
Química	8	0	6
Física	9	0	3
Biología	2	0	8
Anatomía y Fisiología	0	0	8
Historia	1	3	3
Geografía	1	3	3
Economía	2	8	2
Psicología y Filosofía	2	4	4
Lógica	2	4	3
TOTAL	90	90	90

Artículo 47. El tiempo que disponen los postulantes, para resolver el examen ordinario del concurso público de admisión, es de tres (03) horas consecutivas.

Artículo 48. La estructura del examen extraordinario del concurso público de admisión, consta de sesenta (60) preguntas, distribuido de la siguiente forma:

Área	Número de preguntas
Razonamiento Verbal	30
Razonamiento Matemático	30
TOTAL	60

Artículo 49. El tiempo que disponen los postulantes, para resolver el examen extraordinario del concurso público de admisión, es de dos (02) horas consecutivas.

Artículo 50. El puntaje de cada pregunta del examen ordinario, extraordinario y CEPRE-UNACH, del concurso público de admisión, es el siguiente:

- a) Pregunta contestada correctamente, tiene una asignación de 3.9999 puntos.
- b) Pregunta contestada incorrectamente, tiene un descuento de -0.9999 puntos.
- c) Pregunta no contestada, no se asignará puntaje o el equivalente a 0.0000.

El puntaje final obtenido por cada postulante, será igual a la suma del puntaje de las preguntas contestadas correctamente, menos el puntaje de las preguntas contestadas incorrectamente.

Artículo 51. La fecha, hora y lugar del concurso público de admisión en todas sus modalidades, será determinada por la Dirección de Admisión.

Artículo 52. Para ingresar al examen ordinario, extraordinario y CEPRE-UNACH del concurso público de admisión, los postulantes deberán cumplir obligatoriamente lo siguiente:

- a) Portar el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería o Pasaporte, y adicionalmente el Carnet de postulante.
- b) No portar dispositivos electrónicos, metálicos, de comunicación, carteras, cartucheras, bolsas, mochilas, gorros, piercing, aretes, llaveros, pulseras y otros elementos o dispositivos ajenos al examen de admisión.
- c) Los postulantes se presentarán, con el cabello corto para varones y cabello recogido tipo moño para mujeres; igualmente, está prohibido vestir casaca o polera u otra prenda de vestir con capucha.

Artículo 53. La Dirección de Admisión, proporcionará a cada postulante antes de iniciar el examen ordinario, extraordinario y CEPRE-UNACH: un (01) lápiz, un (01) tajador y un (01) borrador.

Artículo 54. Se anulará y separará al postulante del examen ordinario, extraordinario y CEPRE-UNACH del concurso público de admisión, sin reclamo a devolución del pago realizado por derecho de inscripción, por las siguientes causas:

- a) Suplantación de postulante.

- b) Sustraer el examen.
- c) Presentar documentos falsos o adulterados.
- d) Proporcionar datos falsos.
- e) Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas.
- f) Por incumplimiento de los incisos a) y b) del artículo 52° de presente Reglamento.

Artículo 55. La aplicación del examen ordinario, extraordinario y CEPRE-UNACH del concurso público de admisión, será conducido por la comisión de admisión y la subcomisión correspondiente, incluyendo un observador por parte del CEPRE-UNACH.

Artículo 56. Una subcomisión, incluyendo un observador del CEPRE-UNACH, calificará el examen ordinario, extraordinario y CEPRE-UNACH del concurso público de admisión, y publicará los resultados en el Portal Institucional de la Universidad (www.unach.edu.pe).

Artículo 57. La cantidad de vacantes por escuela profesional que ofertará la Dirección de Admisión, en cada concurso público de admisión en sus diferentes modalidades, es aprobada mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario de la UNACH, para el año académico en curso, y publicada en el Portal Institucional de la Universidad (www.unach.edu.pe).

Artículo 58. El costo por derecho de inscripción al examen ordinario y extraordinario del concurso público de admisión, se publicará en el Portal Institucional de la Universidad (www.unach.edu.pe); así mismo, los costos para inscripción en la modalidad del CEPRE-UNACH, estarán en función al TUPA vigente a la fecha de la convocatoria del proceso de admisión.

Artículo 59. El comprobante de pago emitido por el Banco de la Nación, debe consignar correctamente lo siguiente:

- a) Número de Documento Nacional de Identidad del postulante o Carné de extranjería o Pasaporte con visa de residente o estudiante.
- b) Importe pagado.
- c) Código de operación.
- d) Número de agencia del Banco de la Nación donde realizó el pago respectivo.
- e) Número de cuenta a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

CAPÍTULO X

DE LA ASIGNACIÓN DE VACANTES

Artículo 60. Las vacantes en todas las modalidades del concurso público de admisión (ordinario, extraordinario y CEPRE-UNACH), se publicará en el Portal Institucional de la Universidad (www.unach.edu.pe), y se cubrirán en estricto orden de mérito, según la carrera profesional a la que se postula, siempre que el postulante obtenga un puntaje igual o superior a treinta (30) puntos. Así mismo, en los concursos de admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, no aplica la asignación de vacante bajo línea o accesitario.

Para ser admitido como ingresante, los postulantes que alcanzaron una vacante en las diferentes modalidades, deberán presentar la documentación en físico y original a la Dirección de Admisión, de acuerdo al cronograma establecido. La Dirección de Admisión, después de evaluar los documentos, emitirá la **Constancia de Ingreso**. El incumplimiento de lo antes indicado, origina la pérdida de vacante, por lo que el postulante deberá tomar las previsiones del caso, bajo su entera responsabilidad.

Artículo 61. Las vacantes no cubiertas en el concurso público de admisión por examen extraordinario y CEPRE-UNACH, serán asignadas a la modalidad del concurso público de admisión por examen ordinario.

Artículo 62. La Dirección de Admisión, remitirá al Vicerrectorado Académico de la UNACH, el listado de ingresantes del concurso público de admisión en las diferentes modalidades, a los que se les ha entregado Constancia de Ingreso, dicho listado de ingresantes, será aprobado mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario de la UNACH.

CAPÍTULO XI

DE LAS SANCIONES

Artículo 63. Los postulantes, que lleguen al examen de concurso público de admisión en sus diferentes modalidades, después de la hora programada, se impedirá ingresar al examen.

Artículo 64. Si se detecta que, el postulante contraviene las normas establecidas en el presente Reglamento, la Dirección de Admisión, sancionará, impidiéndole el rendimiento del examen e informando inmediatamente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNACH, para que inicie las acciones legales correspondientes.

Artículo 65. Las infracciones no contempladas en el presente Reglamento, serán sancionadas según la normatividad vigente de la Universidad.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La Comisión de Admisión, está facultada para formar subcomisiones durante el proceso de admisión, estas pueden ser:

- a) Subcomisión de elaboración de examen.
- b) Subcomisión de aplicación de examen.
- c) Subcomisión de calificación y publicación de examen.
- d) Subcomisión de infraestructura.
- e) Subcomisión de adquisiciones de bienes y servicios.
- f) Subcomisión de publicidad e imagen.
- g) Otras comisiones, según necesidad.

SEGUNDA: Los protocolos que establezca la Dirección de Admisión, para garantizar el normal desarrollo del proceso de admisión, es de cumplimiento obligatorio.

TERCERA: La Universidad Nacional Autónoma de Chota, tiene facultades para verificar la identidad de los postulantes e ingresantes, en el antes, durante y después del concurso de admisión.

CUARTA: El Prospecto de Admisión, es de cumplimiento obligatorio.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: La Universidad Nacional Autónoma de Chota, mientras se encuentre en proceso de institucionalización, a través de la elección de sus autoridades, las funciones que desarrolla el Consejo Universitario, serán asumidas por la Comisión Organizadora en pleno; así mismo, las funciones del Rector, serán asumidas por el Presidente de la Comisión, las funciones del Vicerrector Académico, serán asumidas por el Vicepresidente Académico, y las funciones del Vicerrector de Investigación, serán asumidas por el Vicepresidente de Investigación, hasta que las nuevas autoridades, asuman efectivamente sus cargos.



CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente Reglamento, tiene vigencia en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, después de su aprobación y publicación mediante acto resolutivo por la Comisión Organizadora de la UNACH; dejando sin efecto las normas anteriores, que se contrapongan al presente acto resolutivo.

SEGUNDA: La Dirección de Admisión y la Comisión de Admisión, serán responsables del cumplimiento del presente Reglamento, resolviendo los casos no contemplados.

TERCERA: En última instancia, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, resolverá los casos no previstos en el presente Reglamento.